



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0873 - 2019-MPS/A

Sechura, 13 de noviembre 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 0510-2019-MPS/GAJ, de fecha 11 de noviembre 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0320-2010-MPS/A DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEPORTIVA Y GRADERIAS EN SECTOR SUR DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE VICE EN LA PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", CODIGO UNICO 2092759; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0754-2019-MPS-GM/GDU, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la Rectificación de Resolución de Alcaldía N° 0320-2010-MPS/A, referente a la obra "Construcción de Plataforma Deportiva y Graderías en Sector Sur del Centro Poblado La Tortuga Distrito de Vice en la Provincia de Sechura - Piura", Código Único 2092759.

Que, con fecha 20 de abril del año 2010, se aprueba la liquidación técnica financiera de la obra "Construcción de Plataforma Deportiva y Graderías en Sector Sur del Centro Poblado La Tortuga Distrito de Vice en la Provincia de Sechura - Piura", Código Único 2092759, por un monto de S/. 187,817.71, proyecto ejecutado en los años 2009 / 2010 bajo la modalidad Administración Indirecta y que realizada la verificación según el registro SSI esta varía su monto en S/. 21,940.17, correspondiente a pagos por servicios de supervisión y elaboración de expediente técnico que no fueron considerados en la Liquidación Técnica Financiera, además que la contratista realiza su liquidación de acuerdo al monto contractual, que según el registro SSI existen pagos realizados de S/. 209,757.88 suma registrada por ejecución de obra más servicios realizados. Siendo necesario aprobar la rectificación mediante acto resolutorio ya que la Municipalidad Provincial de Sechura está inmerso en el Programa del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión municipal actividad 4, meta 1 y que se refiere a proyectos pendientes de cierre de inversión para ser ingresados en el formato N° 9, como se detalla:

DESCRIPCIÓN	LIQ.TEC.FIN.	MONTOS VERIFICADOS	NUEVO MONTO L.T.F
RA 0320-2010	187,817.71		
VALORIZACIONES		187,029.18	187,029.18
EXPED.TECNICO		7,500.00	7,500.00
SUPERVISIÓN DE OBRA		14,865.00	14,865.00
SERVICIOS		363.70	363.70
S.S.I. DEV.ACUM	209,757.88		209,757.88

Que, el Art. 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo procederse a corregir dicho error"

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0320-2010-MPS/A, DE FECHA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2010, EN SU ARTICULO 1°, CONCERNIENTE DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE MODIFICA EL MONTO DE LIQUIDACIÓN de S/. 187,817.71 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 71/100 SOLES) debiendo decir: APROBAR EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO POR EL MONTO DE S/. 209,757.88 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 88/100 SOLES).

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR LA VIGENCIA Y VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0320-2010-MPS/A, EN TODO LO DEMAS QUE CONTIENE.

ARTICULO 3°.- Ordenar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Interno, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Graf.

100



ALCANTARA
JUSTO ECHE WORALES
Handwritten from [illegible]